



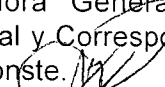
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2011.


ACTOR: MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO,  
ETLA, ESTADO DE OAXACA.

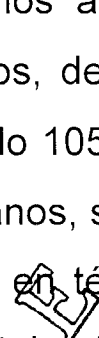



SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

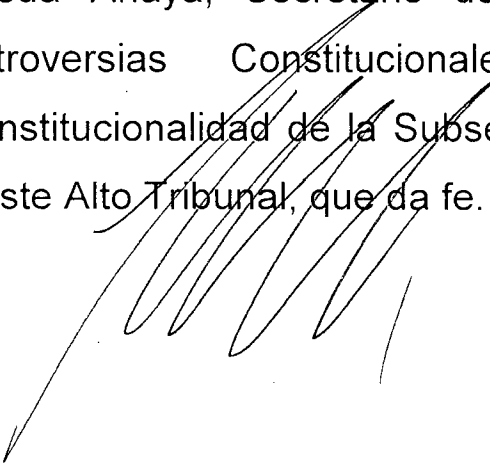
En México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio PGR/631/2011 y anexo, de la Procuradora General de la República; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **064539**. Conste. 

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio de cuenta y anexo de la Procuradora General de la República. 

De conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona, asimismo, dígaselo que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se proveerá lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.   
  
  


Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. 

MCP 